



GUÍA DE SUBCONTRATACIONES

Convocatoria 2021

Misiones de I+D en Inteligencia Artificial

Orden ETD/668/2021, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial, para la transformación digital de la sociedad y la economía, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, y se convoca la concesión de ayudas para financiar proyectos del Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.



ÍNDICE

GUÍA DE SUBCONTRATACIONES	1
ÍNDICE	2
GUÍA DE SUBCONTRATACIONES DEL PROGRAMA MISIONES DE I+D EN I.A.	3
1. Cuestiones importantes a tener en cuenta para subcontrataciones	3
2. ¿Cuándo debo realizar solicitud de autorización?	4
3. ¿Cuándo requiere autorización previa?	5
4. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?	6
5. ¿Qué documentación debo presentar en la solicitud?	6
6. ¿Y si deseo cambiar la entidad autorizada para la subcontratación?	6
7. ¿De qué plazo dispongo para solicitar la autorización?	7
8. ¿Y si me surge algún problema?.....	7
ANEXO: DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PREVIA SUBCONTRATACIONES	8



GUÍA DE SUBCONTRATACIONES DEL PROGRAMA MISIONES DE I+D EN I.A.

Este documento tratará de resolver las dudas que puedan surgirte a la hora de realizar una subcontratación y, en su caso, solicitar una autorización para la misma dentro del Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021.

Por favor, léelo con detenimiento. En caso de que te surjan dudas, siempre puedes contactar con nosotros a través de jd.tic@economia.gob.es

1. Cuestiones importantes a tener en cuenta para subcontrataciones

1. En el caso de las entidades que siguen la modalidad de costes marginales, las subcontrataciones **no se consideran financiables**.
2. El porcentaje máximo de subcontratación **no excederá del 50%** del presupuesto financiable.
3. Cuando las subcontrataciones **no requieran autorización** previa, con la presentación de la Cuenta Justificativa de la anualidad en la que se ha iniciado la subcontratación deberán aportarse:
 - a. Documentos justificativos de gasto y pago
 - b. Tres **ofertas**, con las **características indicadas en el cuadro Anexo** a este documento, en el caso de que el importe del contrato de la entidad a subcontratar superase el importe del contrato menor definido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
 - c. Por parte de la entidad beneficiaria: la siguiente declaración responsable, que deberá firmarse electrónicamente por el representante de la agrupación:
 - **Declaración responsable de vinculaciones** entre beneficiario y proveedores.
 - d. Por parte de la entidad seleccionada para la subcontratación: Las siguientes declaraciones responsables que deberán firmarse electrónicamente por la misma persona de la entidad seleccionada que, firmaría el contrato con la entidad beneficiaria:



- **Declaración responsable de compromiso** en relación con la ejecución de Actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - **Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**.
 - **Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos** para obtener la condición de entidad subcontratada.
4. Los proyectos que se ejecuten bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deben seguir su correspondiente identidad visual. Para consultar el manual, descargar los logos y consultar más información debe dirigirse al Portal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o al Portal de Ayudas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, al que podrá acceder desde el siguiente [enlace](#).
5. Para las subcontrataciones que **requieran autorización** previa, mirar los apartados siguientes.

(Más información: Artículos 19 y 20 de las bases reguladoras y Apartado Décimo de la convocatoria y Anexo VI.B de la convocatoria)

2. ¿Cuándo debo realizar solicitud de autorización?

En caso de que se quiera llevar a cabo una subcontratación total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención en el proyecto, y concurren las circunstancias que establece en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 19 de las bases reguladoras de esta Orden, según las cuales se requerirá **autorización previa de la subcontratación** por parte del órgano concedente. Tales circunstancias se explican en el apartado siguiente.

(Más información: Artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 19 de las bases reguladoras y Apartado Décimo de la convocatoria).



3. ¿Cuándo requiere autorización previa?

Será necesario solicitar una autorización de subcontratación:

- cuando la actividad sea concertada con personas o entidades **vinculadas** con el beneficiario independientemente del importe del servicio. El concepto de vinculación se regula según lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras.
- cuando la actividad concertada con terceros por la agrupación **exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros**. A estos efectos, se entiende por importe de la subvención la ayuda correspondiente a la agrupación, indicada en la Resolución de Concesión o sus modificaciones aprobadas.

No se autorizará ninguna subcontratación en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Que exista vinculación entre el beneficiario y el proveedor seleccionado y esta relación **no haya sido declarada** por el beneficiario.
- b. Que exista vinculación **entre los ofertantes** en el proceso de selección de proveedor.
- c. Que exista vinculación **entre el beneficiario y al menos dos ofertantes** en el proceso de selección de proveedor.
- d. Que no esté determinado el **objeto, alcance y necesidad** de la subcontratación.
- e. Que **no exista diferenciación** de los trabajos de la subcontratación en relación con los trabajos del beneficiario.
- f. Que las tareas subcontratadas **puedan ser realizadas por el beneficiario**.
- g. Que **no se diferencien los trabajos** a realizar en la subcontratación sobre la que se solicita autorización previa, respecto de otros trabajos subcontratados.
- h. Que exista **falta de transparencia en la selección** de la entidad subcontratada o que la subcontratación no se produzca a precios de mercado con suficiente detalle y trazabilidad de los trabajos encomendados.
- i. Que existan **solicitudes de ayudas denegadas** en la misma convocatoria a la entidad subcontratada.



(Más información: Artículos 19 y 20 de las bases reguladoras y Apartado Décimo de la convocatoria y Anexo VI.B de la convocatoria).

4. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

La solicitud y la documentación exigida debe presentarla a través del trámite **“Solicitud de autorización previa de las subcontrataciones”** que encontrará disponible en el apartado **Formularios** de la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y al que podrá acceder a través del siguiente [enlace](#).

En los formularios que se remitan, el declarante y el firmante de una declaración debe ser la misma persona y tener poder suficiente para obligar a la entidad que representa.

(Más información: Apartado Undécimo de la Convocatoria).

5. ¿Qué documentación debo presentar en la solicitud?

Puede consultar el Anexo a este documento donde se refleja la documentación requerida.

En Portal de Ayudas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se encuentran los modelos a utilizar para las declaraciones responsables, y las que podrá acceder a través del siguiente [enlace](#).

Se podrá requerir documentación adicional tal y como se recoge en la Orden de bases reguladoras y la Convocatoria.

6. ¿Y si deseo cambiar la entidad autorizada para la subcontratación?

En caso de haber presentado ya la solicitud o haberse autorizado, si el beneficiario decidiera finalmente no llevar a cabo la subcontratación con la entidad previamente solicitada o autorizada para hacerlo con otra, deberá presentar una nueva solicitud de autorización de subcontratación y adjuntar la misma documentación señalada en el apartado anterior.

Puede consultar el Anexo a este documento donde se refleja la documentación requerida.

Se podrá requerir documentación adicional tal y como se recoge en la Orden de bases y la Convocatoria.

(Más información: Apartado Décimo de la convocatoria)



7. ¿De qué plazo dispongo para solicitar la autorización?

Para las subcontrataciones que requieren autorización previa, el beneficiario deberá presentar la solicitud de autorización **al menos 3 meses antes de la firma del contrato y de la ejecución de los trabajos.**

El órgano concedente resolverá la autorización o no de la subcontratación en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud, previo trámite de audiencia al interesado.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la autorización, legitima a los interesados para entender **desestimada por silencio** administrativo la solicitud de autorización presentada.

(Más información: Apartado Décimo de la convocatoria).

8. ¿Y si me surge algún problema?

Para cuestiones informáticas: caucaso@economia.gob.es

Para cuestiones del procedimiento: id.tic@economia.gob.es



ANEXO: DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PREVIA SUBCONTRATACIONES

(Orden de bases: art.19, Convocatoria: Apartado décimo Anexo IV.B)

Se deberá adjuntar al realizar la solicitud:

- **Borrador del contrato** con la entidad seleccionada para la subcontratación, que debe incluir como mínimo la siguiente información:
 - Los datos de las partes contratantes.
 - Objeto y alcance del contrato: debe tener relación directa con las tareas a desarrollar descritas en la solicitud de la ayuda y en la oferta seleccionada. Las tareas subcontratadas deben estar suficientemente diferenciadas de las tareas realizadas por el beneficiario y otras posibles subcontrataciones del mismo proyecto.
 - Planificación y coste de cada tarea.
 - Compromiso de las partes y consecuencia del incumplimiento.
 - Fecha de entrada en vigor o de inicio de los trabajos.
- **Por parte de la entidad beneficiaria:** la siguiente declaración responsable, que deberá firmarse electrónicamente por el representante de la agrupación:
 - Declaración responsable de vinculaciones entre beneficiario y proveedores.
- **Por parte de la entidad seleccionada** para la subcontratación: Las siguientes declaraciones responsables que deberán firmarse electrónicamente por la misma persona de la entidad seleccionada que, firmaría el contrato con la entidad beneficiaria:
 - Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de Actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
 - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad subcontratada.

Además, Si el importe del contrato de la entidad a subcontratar supera el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

- Descripción del **proceso de selección realizado**, detallando:
 - la comunicación y publicidad.
 - la solicitud de las ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria.

Nota: Podrá presentar pliego de condiciones o documento similar elaborado por la entidad beneficiaria con las especificaciones técnicas necesarias para presentar la oferta, correos con el envío/respuesta del pliego o cualquier otro documento que la entidad beneficiaria considere probatorio de la transparencia del citado proceso.



Público, para el contrato menor, se deberá adjuntar:

- Las **ofertas analizadas**, que serán al menos tres, deberán **describir** con suficiente detalle los **trabajos o bienes ofertados**, y deberán ser coherentes con las tareas a subcontratar definidas en la solicitud de ayuda, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección. Deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Información sobre la entidad que realiza la oferta: NIF y razón social. La entidad deberá tener capacidad para desarrollar las tareas solicitadas.
 - Fecha en la que se realiza la oferta y firma por la empresa.
 - Presupuesto ofertado.
 - Detalle del alcance de la oferta presentada en consonancia con el proyecto.
 - Justificación de la oferta seleccionada, bien la económicamente más ventajosa
 - o, en caso contrario, la motivación y los criterios seguidos en dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso los presupuestos de las subcontrataciones deberán ajustarse a precios de mercado.

Nota: El beneficiario deberá declarar su vinculación con el proveedor seleccionado y/o el resto de ofertantes en el caso de que tal vinculación existiera. Además, no podrá existir relación entre los tres ofertantes que impida determinar precio de mercado.

La existencia de vinculaciones se especificará en la correspondiente Declaración Responsable antes indicada.